

CIRCULAR N° 20 /2018

Gen. Martín Miguel de Güemes
Provincia de Salta
15 de Agosto de 2018

ACORDADA N°
REGISTRADA.....

712590

0719

En la ciudad de Salta a los 5 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar y la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari,

DIJERON

_____ Que mediante Acordada 10120 esta Corte creó el Cuerpo de Mediadores del Poder Judicial de Salta, los Centros Judiciales de Mediación y aprobó la correspondiente reglamentación del procedimiento de mediación judicial. _____

_____ Que con el fin de optimizar la aplicación de las Leyes provinciales nros. 7403 -con sus modificatorias- y 7888, y de la Ley federal 26485, resulta necesario implementar un Protocolo de Actuación que contemple la actividad de las mediadoras y mediadores que -en ejercicio de sus funciones- detecten situaciones de violencia familiar y de género que se presenten en los procesos de mediación. _____

_____ Que tal instrumento brindará uniformidad al procedimiento de estas actuaciones, asegurando un trato adecuado a las víctimas de violencia familiar y de género, cualquiera fuese el lugar del territorio provincial en que se encuentren. _____

_____ Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I incisos a) y b) de la Constitución Provincial y 13 y cc. de la Ley N° 7324 y modificatorias, _____

ACORDARON:

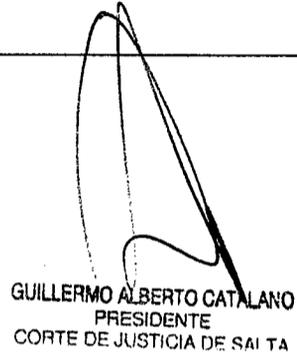
_____ **I. APROBAR** el Protocolo de Actuación en Mediación para las circunstancias en que mediadoras o mediadores detecten, en ejercicio de sus funciones, personas que

0720

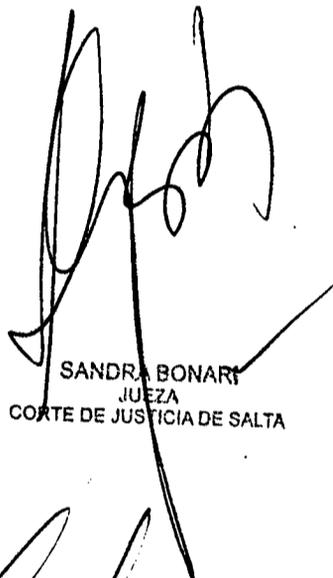
posiblemente se encuentren en situación de víctimas de violencia familiar o de género, con su correspondiente Guía de Entrevista y formulario de Acta de Audiencia Privada, los que como Anexos I, II y III forman parte de la presente. _____

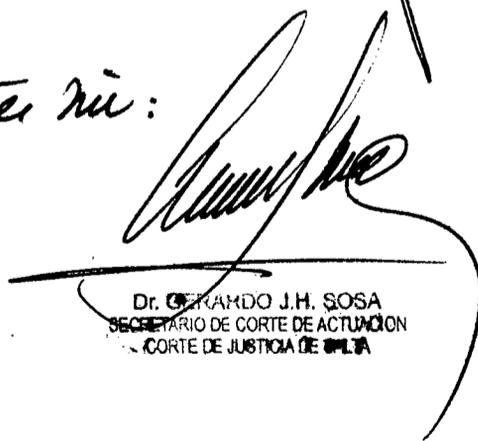
_____ **II. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.


ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


SANDRA BONARI
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Antes de:

Dr. GERARDO J.H. SOSA
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

**PROCOLO DE ACTUACION PARA INTERVENIR EN MEDIACIONES
FAMILIARES ATRAVESADAS POR SITUACIONES DE VIOLENCIA**

ANEXO I

1) AMBITO DE APLICACION

_____ A los fines de especificar el ámbito de aplicación del presente Protocolo, se tendrá como marco de referencia las personas y/o situaciones individualizadas en la Ley Nacional n° 26485 y las Leyes Provinciales n° 7403 y modificatorias y 7888. _____

_____ El Protocolo deberá aplicarse en todas aquellas situaciones en las que un mediador o mediadora perciba que alguna persona -parte de una audiencia de mediación- pueda estar viviendo una situación de violencia. _____

Quedan comprendidas:

- a) Toda persona que ha sido agredida dentro de su núcleo familiar.
- b) Toda persona que agrede a miembros de su núcleo familiar.

2) PROCEDIMIENTO

_____ a) Si en forma previa a la reunión conjunta inicial el o la mediadora tomare conocimiento por las partes y/o letrados de la existencia de medidas cautelares dictadas en el marco de la Ley Nacional n° 26485 y las Leyes Provinciales n° 7403 (art. 1°) y 7888, iniciará el procedimiento con audiencias separadas. _____

_____ b) Iniciado el procedimiento de mediación o durante su transcurso y ante la percepción de situaciones de violencia en contra de algunas de las partes, el o la mediadora deberá prever la realización de una audiencia privada con cada una de las partes. _____

A tal fin el o la mediadora:

- Procurará espacios adecuados para que cada una de las partes pueda ser escuchada.

0722

- Podrá tener como guía de entrevista el Anexo II del presente Protocolo.

- Deberá informarle a la persona que expresare ser víctima de violencia, sobre la posibilidad de contar con asesoramiento gratuito de la Defensoría Pública, en el caso de no tener asistencia letrada.

- Deberá informarle a la persona que expresare ser víctima de violencia, sobre la posibilidad de denunciar los hechos de violencia que indica, ante las Fiscalías de Violencia Familiar y de Género y/o la Oficina de Violencia Familiar y de Género.

_____ c) Si en las reuniones privadas alguna de las partes expresa la existencia de hechos pasados o actuales de violencia de la otra parte y en su contra, y manifiesta su voluntad de radicar oportunamente la denuncia correspondiente, se procederá a dejar constancia (Anexo III) y el o la mediadora dará por concluido el procedimiento de mediación. _____

_____ d) Si en la reunión privada alguna de las partes expresa la existencia de hechos pasados o actuales de violencia de la otra parte y en su contra, y el o la mediadora percibe la imposibilidad de la persona para tomar decisiones, el o la profesional deberá dejar constancia (Anexo III) y dará por concluido el procedimiento de mediación. _____

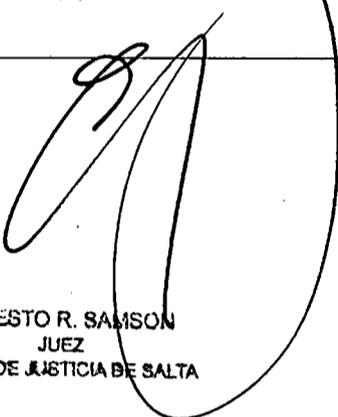
_____ e) Si en la reunión privada alguna de las partes expresa la existencia de hechos pasados o actuales de violencia de la otra parte y en su contra, y manifiesta su voluntad de continuar con el procedimiento de mediación, a fin de tratar el/los temas por los que fueron derivados por el juzgado, el o la mediadora deberá dejar constancia (Anexo III) y continuará con el procedimiento de mediación -según su criterio- pudiendo realizar audiencias conjuntas o separadas. _____

_____ f) En los casos en que se verifiquen las condiciones previstas en los apartados c) y d), el o la mediadora deberá en reunión conjunta informar que por decisión propia y dentro

0723

de las facultades conferidas por la Ley Provincial 7324, concluye el procedimiento de mediación; debiendo mantener en todo momento la confidencialidad que caracteriza al procedimiento. _____

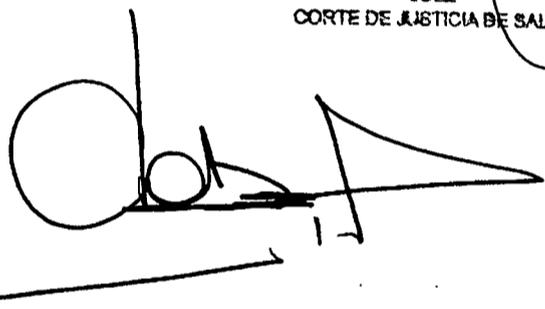
_____g) Al momento del cierre del procedimiento de mediación, deberá agregar al expediente tanto el Acta firmada oportunamente (Anexo III), como la Guía de Entrevista (Anexo II). _____



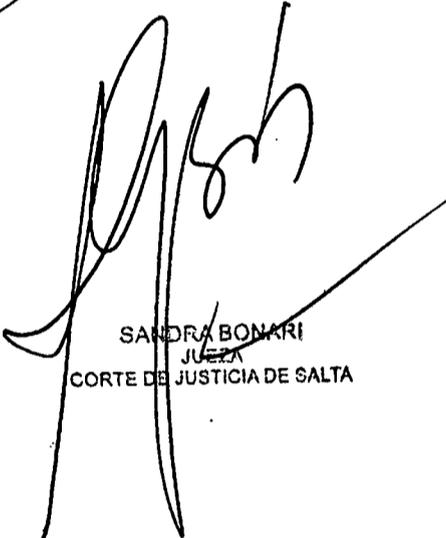
ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



SANDRA BONARI
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

0725

PROTOCOLO DE ACTUACION PARA INTERVENIR EN MEDIACIONES FAMILIARES ATRAVESADAS POR SITUACIONES DE VIOLENCIA

ANEXO II

GUIA DE ENTREVISTA

OBJETO DEL PROCESO DERIVADO

--

VIOLENCIA

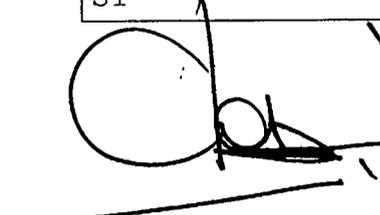
ACTOR		DEMANDADO	
DENUNCIA		DENUNCIA	
SI	NO	SI	NO
VIF		VIF	
SI	NO	SI	NO
CAUTELARES		CAUTELARES	

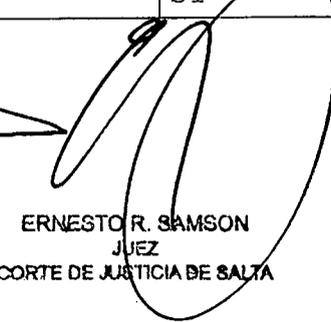
VIOLENCIA CONTROLADA

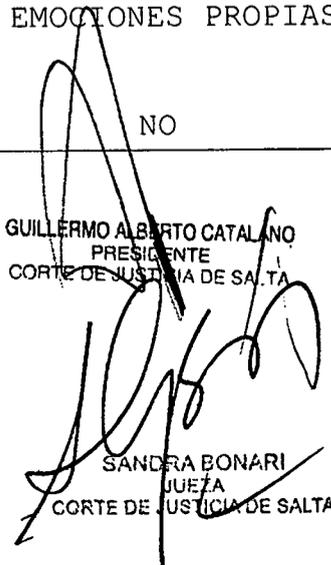
ACTOR		DEMANDADO	
SI	NO	SI	NO

CAPACIDAD DE REFLEXION

ACTOR		DEMANDADO	
REGISTRO DEL OTRO		REGISTRO DEL OTRO	
SI	NO	SI	NO
REGISTRO CONSECUENCIAS		REGISTRO CONSECUENCIAS	
SI	NO	SI	NO
REGISTRO EMOCIONES PROPIAS		REGISTRO EMOCIONES PROPIAS	
SI	NO	SI	NO


FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

SANDRA BONARI
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

0727

CAPACIDAD DE CAMBIO

PARTE ACTORA		DEMANDADO	
DISPONIBILIDAD PARA LA BUSQUEDA DE UN NUEVO ESCENARIO		DISPONIBILIDAD PARA LA BUSQUEDA DE UN NUEVO ESCENARIO	
SI	NO	SI	NO
DISPONIBILIDAD PARA EL APRENDIZAJE		DISPONIBILIDAD PARA EL APRENDIZAJE	
SI	NO	SI	NO
DISPONIBILIDAD PARA EL ESFUERZO		DISPONIBILIDAD PARA EL ESFUERZO	
SI	NO	SI	NO

FRECUENCIA DE VIOLENCIA

ACTOR		DEMANDADO	
EPISODICA		EPISODICA	
SI	NO	SI	NO
CRONICA		CRONICA	
SI	NO	SI	NO
COMPLEMENTARIA		COMPLEMENTARIA	
SIMETRICA		SIMETRICA	

ASESORAMIENTO LEGAL

ACTOR		DEMANDADO	
EN AUDIENCIA		EN AUDIENCIA	
SI	NO	SI	NO
PARTICULAR		PARTICULAR	
DEFENSOR/A OFICIAL		DEFENSOR/A OFICIAL	
ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	
SI	NO	SI	NO

ASESOR DE INCAPACES

SE PIDIO INTERVENCIÓN	SI	NO
PARTICIPO	SI	NO
AUDIENCIAS		
SERVICIO DE PSICOLOGIA		
SE REALIZARON INFORMES		
PRESENCIA DE LA PSICOLOGA	ERNESTO R. SAMSON JUEZ CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	SANDRA B. MORE JUEZ CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
AUDIENCIAS		GUILLERMO ALBERTO CATALANO PRESIDENTE CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

0729

PROCOLO DE ACTUACION PARA INTERVENIR EN MEDIACIONES
FAMILIARES ATRAVESADAS POR SITUACIONES DE VIOLENCIA

ANEXO III

ACTA DE AUDIENCIA PRIVADA

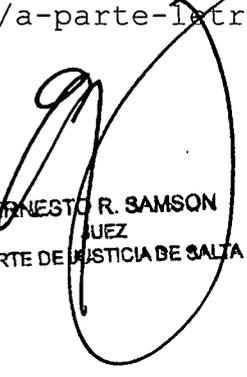
_____ Salta _____ de _____ de _____ .- _____

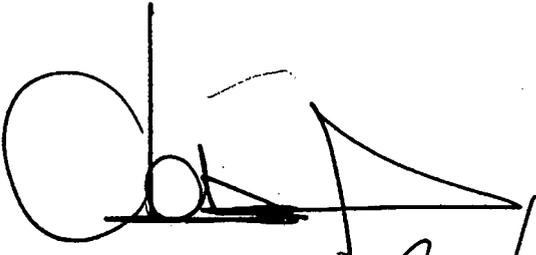
_____ Se deja constancia del cumplimiento de lo previsto en la
Acordada N° _____ (que aprueba el Protocolo y su aplicación)
y en consecuencia: _____

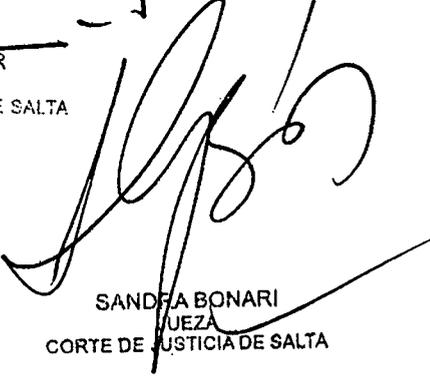
- a) Continúa la mediación por decisión de la parte
- b) Se cierra la mediación por decisión de la parte
- c) Se cierra la mediación por decisión del mediador/a
- d) La parte manifiesta que recibió asesoramiento letrado con
antelación a la audiencia.

Fdo. (Mediador/a-parte-letrado)


GUILLERMO ALBERTO CAVALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


SANDRA BONARI
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA